

OFICIO DE COBRO PERSUASIVO R-FC-69

CONSECUTIVO

250-06-01-01-0293

UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO 14.12.19

CORPOURABA

Folios O

Doctor ELVIA ROSA CAMPO DE DAVID REPRESENTANTE LEGAL

09

Correo

Dirección: VRD BARRIO GUAYABAL FINCA CANAVERAL - CAÑASGORDAS

Telefono 3122171309

Asunto: Cobro persuasivo

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito comunicarle que su obligación con CORPOURABA, por concepto de tasa retributiva lig, a la fecha asciende a la suma de (diez mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/l, (\$10.461), más los intereses que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, las obligaciones que están representadas en las siguientes facturas:

217EREID ELVIA DOCA CAMOO DE DAVID

Factura	Concepto	Fecha	Valor	Interés	Honorarios	Subtotal
1799	TASA RETRIBUTIVA LIQ. 13355 ENERO - DICIEMBRE 2020. FCA CAÑAVERAL (VDA BARRIO GUAYABAL)	25/04/2021	9.600	861		10.461
Total			9,600	861	0	10.461

Valor:

NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS

Igualmente se les informa que las facturas # 51301, 31794 se encuentran en proceso de cobro coactivo.

En consecuencia me permito convocarlo para que se notifique, a la Oficina de Cobro por Jurisdicción persuasiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en aras de lograr un acuerdo que permita el pago de dicha obligación.

En caso de no recibir respuesta suya en el término antes indicado entendemos que no existe voluntad de su parte para lograr dicho acuerdo. En consecuencia, se continuará con el Proceso Administrativo de cobro.

Usted podrá realizar la consignación en la cuenta de ahorros referenciada de BANCOLOMBIA 645-17006538, Si ya realizó el pago de la obligación, por favor nos informa enviándonos una copia de la respectiva consignación a la oficina de Tesoreria de CORPOURABA, o por medio del correo electrónico Iramos@corpouraba gov co, o llamando al número telefónico 8281022 Extensión 138 y así proceder a descargar la deuda de nuestros estados financieros

Es importante informarle, que por el no pago de la deuda usted podrá ser reportado al boletín de deudores morosos del estado a cargo de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de la ley 863/2.003.

Atentamente,

erncy tadula V. FERNEY PADILLA NUÑEZ

(Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	EDER MANCO	Edu	8/02/2022
Reviso:	ALBA MERY ECHEVERRI	7,4	8102/2022